RESOLUCIÓN PR / DL Nº 235/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GONCAR S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº 381.532".

Asunción, 15 de Abril de 2021

VISTO:

El Contrato PR/DL Nº 277/20 suscrito en fecha 16 de diciembre de 2020, con la firma GONCAR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2020 para la *"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"*, con ID N° 381.532; la Nota Interna GG-20-011/PR/16/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, de la Gerencia General en su carácter de administradora del Contrato de referencia; la Nota DOC N° 184/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; Nota de fecha 25 de marzo de 2021, de la firma GONCAR S.A.; el Memorándum DOC 60/DCG N° 016/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, de la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Direccion Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/163/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección Jurídica de PETROPAR; la Nota Interna DOC N° 60-198/086/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, la Direccion Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente DOC N° 60-198/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato PR/DL N Nº 277/20 fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2020, con la firma GONCAR S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/20 para la *"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA"*, con ID N° 381.532, en el cual se establece una vigencia de doce meses contados desde el día hábil siguiente a la firma del Contrato.

Que, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 300.815.000 *(Guaraníes trescientos millones ochocientos quince mil)* y el monto máximo es de Gs. 587.405.000 *(Guaraníes quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, conforme a lo establecido en la cláusula novena del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Gerencia General de Petropar.

Que, por Nota Interna GG-20-011/PR/16/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia General solicita la ampliación del 18,40% de las cantidades contratadas originalmente. Por ello fundamenta su solicitud manifestando que: *"...en la Planta Villa Elisa se cuenta con dos bloques nuevos, uno con tres niveles y otro con dos niveles, que necesitan ser equipados, además de la demanda existente en las oficinas administrativas mas antiguas de la Planta Villa Elisa y*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 235/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GONCAR S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID N° 381.532".

de la Planta ubicada en la ciudad de Mauricio José Troche, que cuentan con muebles bastante viejos y en muchos casos reciclados en muy mal estado".

Que, teniendo en cuenta los plazos de la realización de un nuevo proceso de contratación, solicitan la ampliación del Contrato por un total de Guaraníes ciento ocho millones sesenta y cinco mil (Gs. 108.065.000).

Que, conforme informa el administrador del Contrato, el Contrato se encuentra ejecutado en su totalidad.

Que, la Dirección Financiera de PETROPAR, mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo del corriente, autoriza la presente ampliación.

Que, por Nota DOC N° 184/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones ha solicitado su parecer a la firma GONCAR S.A., respecto a la adenda al Contrato PR/DL N° 277/20.

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2021, la firma GONCAR S.A. da su conformidad para la ampliación del monto previsto el Contrato PR/DL Nº 277/20.

Que, por Memorándum DOC 60/DCG N° 016/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Direccion Operativa de Contrataciones, remite el expediente de referencia a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente;

Que, por Nota Interna DJU50/163/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica de PETROPAR expresa que sin entrar a considerar las cuestiones técnicas, operativas ni técnicas, no se observan impedimentos de orden legal para hacer viable la presente adenda sin obviar mencionar la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma proveedora.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-198/086/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, la Direccion Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a los efectos de elaborar la resolución correspondiente.

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº235/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GONCAR S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº 381.532".

rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";

Que, el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 235/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GONCAR S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº 381.532".

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la Adenda Nº 1 al Contrato PR/DL Nº 27720 suscripto entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma GONCAR S.A., en fecha 16 de diciembre de 2020, a fin de aumentar el monto total del Contrato en la suma de Gs. 108.065.000 (Guaraníes ciento ocho millones sesenta y cinco mil), quedando redactado conforme de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del Contrato por valor de Guaraníes ciento ocho millones sesenta y cinco mil (Gs. 108.065.000) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA Incluido G.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA Incluido G.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA Incluido G.	Cantidad a ampliar	Monto a ampliar Gs.
1	estación de trabajo para 2 personas, compuesto por mesadas de (1,20m x 0,60 x 0,74m)tapa principal de 25 mm	Unidad	EVENTO	2.700.000	20	38	54.000.000	108.000.000	7	18.900.000
2	escritorio de trabajo para 1 persona compuesto por mesada de (1,40m x 0,60m x 0,74m) tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	2.000.000	20	39	40.000.000	80.000.000	7	14.000.000
3	Mesa de reunión formatro circular con diam 1.20 x alt 0.74) tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	1.785.000	10	19	17.850.000	35.700.000	3	5.355.000
4	Armario bajo compuesto por un armario bajo con puerta de correr, un nicho con repisa interna y un gavetero con llave de (/1,20m x 0,46m x 0,53m)	Unidad	EVENTO	1.600.000	10	19	16.000.000	32.000.000	3	4.800.000
5	Mesa de reunión para 8	Unidad	EVENTO	4.360.000	2	4	8.720.000	17.440.000	0	-
6	Silla giratoria	Unidad	EVENTO	3.440.000	3	5	10.320.000	17.200.000	1	3.440.000
7	Silla giratoria respaldo alto	Unidad	EVENTO	2.165.000	20	40	43.300.000	86.600.000	8	17.320.000
8	Silla giratoria respaldo medio	Unidad	EVENTO	1.400.000	40	80	56.000.000	112.000.000	16	22.400.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº235/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GONCAR S.A., COMO RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2020 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID Nº 381.532".

9	Silla interlocutora principal	Unidad	EVENTO	900.000	40	80	36.000.000	72.000.000	16	14.400.000
10	Silla multiuso	Unidad	EVENTO	315.000	30	60	9.450.000	18.900.000	12	3.780.000
11	Mesa redonda multiuso para 6 personas	Unidad	EVENTO	1.835.000	5	10	9.175.000	18.350.000	2	3.670.000
MONTOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA G.							**300.815.000**	**587.405.000**		108.065.000

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda".

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/ep

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/DL Nº 277/20

Celebrado el día 15 del mes de abril. del año 2021, entre Petróleos Paraguayos - PETROPAR, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente **DENIS LICHI**, con C.I. Nº 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GONCAR S.A.**, con **RUC Nº 80067184-8**, domiciliada en San Cayetano y Cristo Rey Barrio Buena Vista de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado por **ZAHORI AMANCAY OTAZU**, con C.I. Nº 3.281.739, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA**", resultado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2020, con ID Nº 381.532, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto del Contrato por valor de Guaraníes ciento ocho millones sesenta y cinco mil (Gs. 108.065.000) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA Incluido G.	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA Incluido G.	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA Incluido G.	Cantidad a ampliar	Monto a ampliar Gs.
1	estación de trabajo para 2 personas, compuesto por mesadas de (1,20m x 0,60 x 0,74m)tapa principal de 25 mm	Unidad	EVENTO	2.700.000	20	38	54.000.000	108.000.000	7	18.900.000
2	escritorio de trabajo para 1 persona compuesto por mesada de (1,40m x 0,60m x 0,74m) tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	2.000.000	20	39	40.000.000	80.000.000	7	14.000.000
3	Mesa de reunión formatro circular con diam 1.20 x alt 0.74) tapa principal de 25mm	Unidad	EVENTO	1.785.000	10	19	17.850.000	35.700.000	3	5.355.000
4	Armario bajo compuesto por un armario bajo con puerta de correr, un nicho con repisa interna y un gavetero con llave de (/1,20m x 0,46m x 0,53m)	Unidad	EVENTO	1.600.000	10	19	16.000.000	32.000.000	3	4.800.000
5	Mesa de reunión para 8	Unidad	EVENTO	4.360.000	2	4	8.720.000	17.440.000	0	-
6	Silla giratoria	Unidad	EVENTO	3.440.000	3	5	10.320.000	17.200.000	1	3.440.000
7	Silla giratoria respaldo alto	Unidad	EVENTO	2.165.000	20	40	43.300.000	86.600.000	8	17.320.000
8	Silla giratoria respaldo medio	Unidad	EVENTO	1.400.000	40	80	56.000.000	112.000.000	16	22.400.000
9	Silla interlocutora principal	Unidad	EVENTO	900.000	40	80	36.000.000	72.000.000	16	14.400.000
10	Silla multiuso	Unidad	EVENTO	315.000	30	60	9.450.000	18.900.000	12	3.780.000
11	Mesa redonda multiuso para 6 personas	Unidad	EVENTO	1.835.000	5	10	9.175.000	18.350.000	2	3.670.000
MONTOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA G.							**300.815.000**	**587.405.000**		108.065.000

COPIA PARA DOC

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

GONCAR S.A
Ruc 80067184-8

CLÁUSULA SEGUNDA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/DL Nº 277/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GONCAR S A
Ruc 80067184-8

ZAHORI AMANCAY OTAZU
PROVEEDOR
GONCAR S.A.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC